



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

RESUMEN

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.....	5
3. REGLAS DE CONDUCTA.....	7
4. CUMPLIMIENTO DE LEYES, POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS DE LA MIP	9
5. PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN ..	10
6. CONFLICTO DE INTERESES.....	11
7. PRESENTES, PATROCINIOS Y DONACIONES	12
8. RELACIONES CON TERCEROS.....	13
8.1 CLIENTES	13
8.2 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.....	14
8.3 SOCIOS DE NEGOCIOS	15
8.4 AGENTES INTERMEDIOS	16
9. ACTIVIDADES POLÍTICO-PARTIDARIAS	17
10. DISCRIMINACIÓN Y ASEDIO	18
11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	19
12. REGISTROS Y CONTROLES CONTABLES Y FINANCIEROS.	20
13.DERECHOS HUMANOS.....	21
14. USO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PUERTO DE ARMAS.....	22
15. CANALES DE DENUNCIA.....	23
16. COMITÉ EJECUTIVO DE COMPLIANCE	24
17. MEDIDAS DISCIPLINARES	26
18. DISPOSICIONES GENERALES	28
GLOSARIO	29
TERMO DE COMPROMISO	31

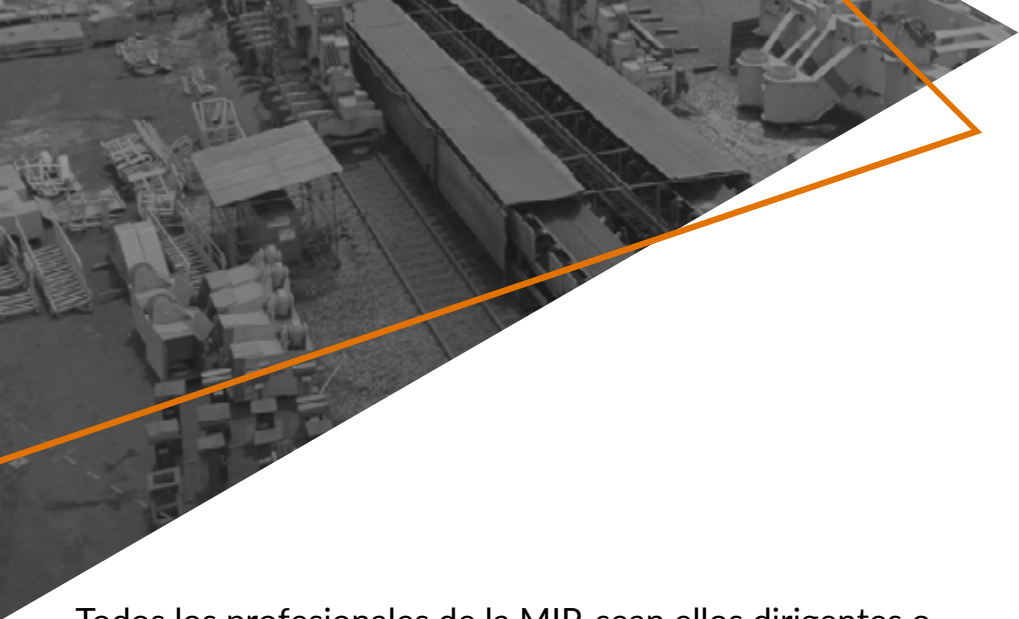
1. INTRODUCCIÓN



MIP Engenharia es una de las empresas que integran el Grupo MIP y su propósito es viabilizar y ejecutar proyectos de ingeniería en estrecha colaboración con los clientes, generando valor para todas las partes involucradas.

La MIP conduce sus actividades guiada por los siguientes valores:

- Seriedad;
- Integridad;
- Búsqueda de innovación;
- Seguridad de las personas;
- Compromiso con los resultados;
- Responsabilidad social y medioambiental.



Todos los profesionales de la MIP, sean ellos dirigentes o colaboradores, tienen que estar comprometidos con la disseminación y la práctica de esos valores.

Todos, incluso proveedores, prestadores de servicios y agentes intermediarios, deben orientar su conducta y actuar, teniendo como referencia el respeto que toda persona tiene derecho, sin discriminación de ninguna especie y atendiendo a los principios establecidos en este Código de Ética y Conducta.


En caso de dudas en la aplicación de los principios aquí establecidos, los colaboradores, proveedores y cualquier otra persona que represente los intereses de la MIP, deberá consultar a su gestor inmediato o la Gerencia de Compliance de la empresa (e-mail: compliance@mip.com.br).

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Ética siempre ha sido un valor muy fuerte en la MIP Engenharia y ha sido la base de nuestras acciones a lo largo de estos más de medio siglo de existencia.

En la MIP, nuestros negocios son conducidos de acuerdo con los estándares éticos más elevados, y nuestros colaboradores siempre están empeñados en desarrollar y perfeccionar la cultura organizacional fundamentada en la ética e integridad.

Nuestro Sistema de Compliance comprende principios, políticas, procedimientos y reglas que fundamentan el compromiso de todas las personas de la empresa con la integridad.



Creemos que no puede haber atajos éticos en el camino de nuestra empresa, donde todos se enorgullecen en trabajar.

Nosotros, representantes de la Alta Dirección, reforzamos diariamente ese compromiso de tomar las decisiones de negocios basadas en los principios éticos y legales.

Marco Antônio Andrade Carneiro

Accionista

João Bosco Varela Cançado

Accionista

Rafael Melo Franco Fatorelli

Accionista

Iomar Tavares Cunha

CEO MIP Engenharia

Ivo Godoi Junior

Presidente del Consejo de
Administración

3. REGLAS DE CONDUCTA

La MIP orienta sus actividades y sus negocios por la observancia de las siguientes normas de conducta:

1. Desempeñar sus actividades en consonancia con los valores de la MIP y seguir lo que está definido en este código, así como las políticas y normas internas de la empresa, estimulando y orientando a sus colegas en ese sentido.
2. Contribuir con sus conocimientos, capacidad y experiencia, para que los objetivos de la empresa y los de sus clientes puedan ser alcanzados.
3. Ejercer sus funciones y realizar su trabajo con foco en la seguridad del trabajo y en la calidad ambiental, buscando siempre el desarrollo de la empresa, de cada uno de sus colaboradores, de los dirigentes y de todos.
4. Accionar para que su ambiente de trabajo en la empresa sea percibido por los que en él ejercen sus actividades como agradable, sano, de confianza, transparente y caracterizado por la lealtad.

5. Estar atento para no cometer, o contribuir para que sean cometidas, injusticias con cualesquiera colaboradores, dirigentes, clientes y proveedores.

6. No permitir y no hacer propaganda política, religiosa o comercial en las dependencias de la empresa.

7. Comunicar a través de los canales de denuncia, cualquier violación del Código de Ética y Conducta o de los valores de la empresa. La denuncia puede efectuarse de forma gratuita por los siguientes medios:

Página Web: <https://www.linhaetica.com.br/etica/grupomip>

Teléfono: 0800-713-0062 (opción 1)

E-mail: grupomip@linhaetica.com.br

Buzón: 79518 - CEP 04711-904, São Paulo - SP

4. CUMPLIMIENTO DE LEYES, POLÍTICAS Y NORMAS INTERNAS DE LA MIP

Es compromiso de la MIP actuar con ética, integridad y transparencia, de conformidad con nuestros principios y valores, con las mejores prácticas de gobernanza y con la legislación vigente.

Para ello, todos los colaboradores y terceros de la MIP, deben conocer y cumplir los preceptos de este Código y de la Ley Anticorrupción, Ley nº 12.846 / 2013, para mejor aplicarla ante actos de fraude y corrupción practicados contra empresas y / o administración pública - nacional o extranjera.

También es obligación de todos, conocer y cumplir las demás leyes aplicables a la MIP, así como las políticas y normas internas de la empresa, conociéndolas bien para mejor emplearlas, procurando aclarar, cuando sea necesario, ante la Gerencia de Compliance y / o sector jurídico de la empresa.

5. PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En la MIP está prohibida toda práctica de fraude y corrupción, en todas sus formas, activas o pasivas, bien a través de actos u omisiones, bien por la creación y / o mantenimiento de situaciones de irregularidad, de favorecimiento o fraudulentas. Por eso, en la MIP:

1. Es **PROHIBIDO** utilizar el cargo, función o influencia derivada de su trabajo en la MIP con el objetivo de obtener ventajas personales, facilidades o cualquier otra forma de favorecimiento o beneficio ilegítimo para usted o para terceros.
2. Es **PROHIBIDO** practicar la competencia desleal, compitiendo de manera injusta con nuestros competidores, irrespetando el trabajo de los mismos.
3. En los negocios desarrollados por la empresa, es **PROHIBIDO** utilizar cualquier forma de artificio, imposición o constreñimiento.
4. Es **PROHIBIDO** establecer una relación deshonesta y sin integridad con proveedores y demás terceros.
5. Es **PROHIBIDO** de cualquier modo fraude, manipular o interferir ilegalmente en competencias y licitaciones privadas y / o públicas.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Se produce cuando, un interés o una ventaja personal, puede interferir en la necesaria exención de juicio o correcta ejecución de los trabajos del colaborador, colisionando con los intereses de la empresa o con la propia función que éste desempeña dentro de la MIP. Es vedado a los colaboradores de la MIP:

- Realizar actividades externas, como prestar consultoría o ocupar cargos, que puedan caracterizar competencia o conflicto con las actividades y negocios de la MIP.
- Vender productos y / o servicios para la MIP.
- Contratar profesionales que posean grado de parentesco entre sí, a menos que sea para actuar en sectores distintos, conforme a lo previsto en el procedimiento de Selección y Selección de Personal.
- Conceder o aceptar regalos y / o regalos, así como cualquier otro privilegio, gratificación o ventaja de cualquier naturaleza, a excepción de regalos y / o regalos, limitados a los valores y las finalidades establecidas en este Código.

7. PRESENTES, PATROCINIOS Y DONACIONES

En la MIP está **prohibido** aceptar u ofrecer regalos para influir en decisiones empresariales y comerciales de proveedores, clientes, terceros o agentes público, salvo que se trate de mera cortesía o regalos sin valor comercial.

Además, toda donación o contribución de carácter social realizado en nombre de la MIP, debe seguir las reglas para patrocinios y donaciones de la MIP, y tener la autorización del director competente.

8. RELACIONES CON TERCEROS

8.1 CLIENTES:

En la MIP buscamos generar valor para nuestros clientes, atendiendo a sus expectativas y desarrollando soluciones innovadoras.

Transmitimos información y datos técnicos claros y verdaderos sobre nuestros servicios.

En la MIP está prohibido hacer pagos impropios a cualquier persona con el fin de facilitar la venta de nuestros servicios, incluso si perdemos oportunidades de negocio.

Garantizamos la confidencialidad de la información confidencial transmitida a MIP por nuestros clientes.

Tenemos la obligación de cumplir el Código de Conducta de nuestros clientes, así como las políticas y normas internas del mismo, y nos reservamos el derecho de cerrar cualquier relación comercial con nuestros clientes, si los conductos de los mismos no están en concordancia con los preceptos de este código.



8.2 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS:

Los proveedores y los prestadores de servicios de MIP desempeñan un papel importante en las acciones de cumplimiento, por lo que al iniciar sus actividades en la empresa, reciben una copia electrónica del Código de ética y conducta de MIP.

Además, en la MIP la contratación de cualquier proveedor o proveedor de servicio sigue los mismos criterios y procesos indistintamente, sin favor o preferencias.

La MIP evalúa periódicamente a sus terceros, teniendo en cuenta aspectos financieros, cumplimiento de la legislación vigente, seguridad, calidad, medio ambiente, entre otros. Esta acción busca mitigar riesgos para la MIP en su proceso de adquisición de bienes, materiales y servicios.

Los contratos de MIP con terceros son elaborados y validados por el sector jurídico de la empresa, en consonancia con las leyes vigentes y poseen cláusulas contractuales que pretenden garantizar que los proveedores y prestadores de servicios cumplan lo que está establecido en el Sistema de Compliance de la MIP.



8.3 PARTES DE NEGOCIOS:

MIP Engenharia sólo establecerá relación comercial con socios que:

- Adopten prácticas de integridad ética y conducta;
- Cumplir la legislación aplicable en el desarrollo de sus actividades y la consecución de sus compromisos contractuales.
- Mantener un adecuado secreto sobre la información confidencial que venga a adquirir en razón de las actividades ejercidas para o en conjunto con la MIP.

La MIP no firmará compromisos contractuales con Socios que estén siendo procesados o que hayan sido condenados por actos de fraude y corrupción contra empresas y / o administración pública. En el caso de empresas condenadas que celebraron acuerdo de lenidad, la contratación será evaluada por el Junta Ejecutiva.



8.4 AGENTES INTERMEDIOS:

En la MIP Engenharia está prohibido a todos los agentes intermediarios, hacer o recibir pagos que configuren actos de fraude o corrupción, ya que la MIP puede ser legalmente responsable, en ciertas circunstancias, por cualquier acto ilícito cometido por terceros, que actúen en su nombre.

Se consideran agentes intermediarios, consultores, abogados, despachantes u otros terceros que actúen en nombre de la MIP, a través de poderes o no, tanto en las relaciones con funcionarios del gobierno y del sector privado.

Con el objetivo de evitar la contratación de agentes intermediarios con historial de involucramiento con corrupción u otras conductas ilegales o antiéticas, el responsable de la contratación de estos profesionales, debe seguir el Procedimiento de Contratación de Agentes Intermediarios de la MIP, previamente a la efectivación de la contratación.

Para mayor información, por favor consulte a la Gerencia de Compliance de MIP Engenharia.



9. ACTIVIDADES POLÍTICO-PARTIDARIAS

La MIP Engenharia no se involucra en actividades político-partidarias, y cada colaborador que desea participar de ese proceso debe hacerlo individualmente, sin involucrar el nombre o los recursos de la empresa.

Nadie en la MIP está autorizado a solicitar participación, apoyo, financiamiento o participación de sus colaboradores o sectores de la empresa, con cualquier candidato o partido.

Las actividades político-partidarias realizadas por colaboradores de la MIP deben ocurrir fuera del ambiente de trabajo y de las horas de trabajo, siendo prohibida cualquier forma de propagación de propaganda política en las dependencias de la MIP.

10. DISCRIMINACIÓN Y ASEDIO

La MIP repudia toda y cualquier forma de violación de los derechos humanos, sea bajo la forma de prejuicio, discriminación de género, orientación sexual, convicciones religiosas, etnia, franja etaria, convicción política o ideológica, nacionalidad, estado civil, condición física o clase social.

La MIP tampoco permite ningún tipo de acoso moral o de cualquier otra naturaleza, ni situaciones que configuren falta de respeto, intimidación, presiones indebidas, situaciones vejatorias, de hostilidad o constreñimiento o amenazas en la relación entre sus colaboradores, independientemente de su nivel jerárquico.

La MIP asume el compromiso de investigar y penalizar todas las situaciones inadecuadas, así como encaminar denuncias a los órganos públicos competentes.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Colaboradores de la MIP deben preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de información restringida de la empresa y tener buen sentido al participar en redes sociales.

De esta forma, la MIP y sus Colaboradores se comprometen a:

- Zelar por la imagen de la empresa, no utilizando el nombre de la MIP en asuntos personales, especialmente en los casos que perjudiquen su imagen.
- Observar y cumplir con la Política de Seguridad de la Información.
- Observar las normas aplicables a las comunicaciones con el mercado y la prensa.
- Direccionar cualquier solicitud de información, de cualquier vehículo de información, a la Dirección Presidencia.
- Al actuar en las redes sociales, respetar los valores de la MIP, así como este Código, las políticas y las normas internas de la empresa.
- Nunca utilice información privilegiada, ya sea de empresas, clientes o cualquier otra entidad, para obtener ventajas o beneficios para usted o para otros.

12. REGISTROS Y CONTROLES CONTABLES Y FINANCIEROS

Ninguna operación de cuota económica financiera o patrimonial que involucra a la MIP Engenharia será realizada fuera de los libros comerciales o fiscales.

Todos los empleados deben informar adecuadamente a las áreas responsables de cualquier transacción y pago para que sean debidamente constatados, justificados y contabilizados en los registros contables desde el principio.

La MIP contrata anualmente una auditoría externa del balance, revisión fiscal y controles internos de la empresa, a fin de identificar posibles pendencias en el recuento de los resultados y controles de la MIP.

13. DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, garantizando a las personas el derecho a llevar una vida digna. En MIP Ingeniería Cumplimos con todas las leyes, regulaciones y normas laborales y exigimos que nuestros empleados y terceros también los cumplan. No utilizamos en nuestras actividades el trabajo infantil. Asimismo, MIP no hace negocios con entidades que utilizan trabajo infantil. La única excepción posible son los Contratos de Aprendizaje. Ni permitimos trabajo esclavo y/o ninguna forma de trabajo que puedan considerarse indignos, forzados, degradantes o con recorridos exhaustivos, tanto dentro del MIP como en nuestros proveedores, prestadores de servicios, socios comerciales, entre otros.

14. USO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PORTERO DE ARMAS

La MIP promueve un ambiente de trabajo libre de drogas ilícitas y de ingestión de alcohol durante el horario.

De esta forma, está prohibido a todos los colaboradores y proveedores que actúen directamente en las dependencias de la MIP (sede y obras):

- Si se presentan al trabajo bajo los efectos de drogas ilegales y / o bebidas alcohólicas.
- Tener y / o hacer uso de drogas psicoactivas ilegales y / o bebidas alcohólicas en cualquier unidad de la MIP (Sede o Obras).
- Portar o utilizar armas de cualquier tipo en las instalaciones de MIP Engenharia, salvo profesionales expresamente autorizados para ello.

15. CANALES DE DENUNCIA

La MIP cuenta con Canales de Denuncia destinados a la recepción de denuncias de cualquier persona que se siente afectada por la empresa, debido a la violación del Código de Ética y Conducta, de nuestros valores, de las normas internas o de la legislación vigente.

Todas las denuncias recibidas en la MIP son analizadas por el Comité Ejecutivo de Cumplimiento, y tratadas conforme a lo previsto en el procedimiento de Tratamiento de Denuncia.

Las denuncias pueden realizarse de forma gratuita por los siguientes medios:

Sitio web: <https://www.linhaetica.com.br/etica/grupomip>

Teléfono: 0800-713-0062 (opción 1)

E-mail: grupomip@linhaetica.com.br

Buzón: 79518 - CEP 04711-904, São Paulo - SP

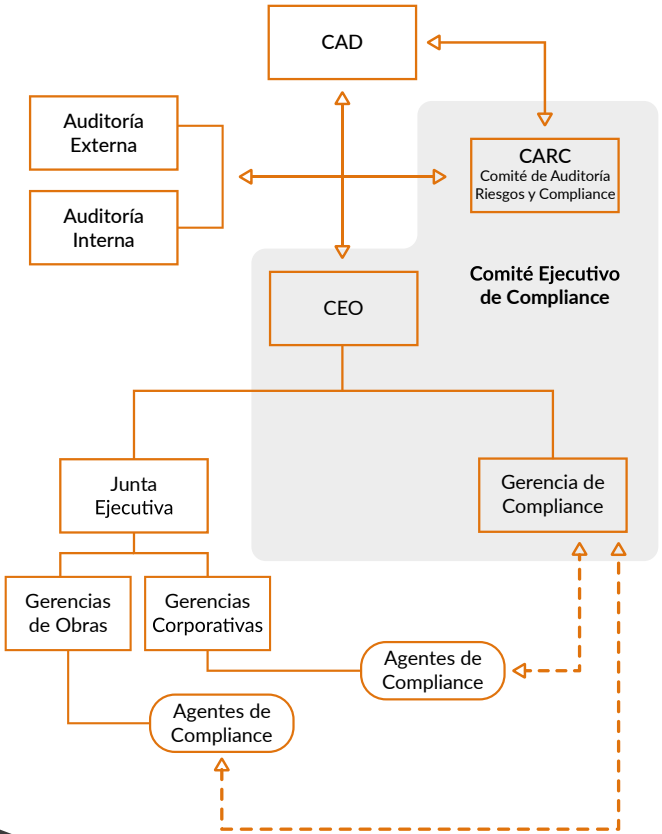
El contacto puede ser anónimo, si lo prefiere, y la MIP siempre garantizará la confidencialidad de esta comunicación, asegurando que no habrá ningún tipo de represalia contra un denunciante de buena fe.

16. COMITÉ EJECUTIVO DE COMPLIANCE

El Comité Ejecutivo de Compliance de la MIP, tiene autonomía e independencia para coordinar cualquier investigación que se lleve a cabo en la MIP en casos de violación de este Código e imponer las medidas disciplinarias apropiadas.

Compete a los miembros del Comité Ejecutivo de Compliance, acompañar y sugerir mejoras de las políticas de compliance, entrenamientos y reglas de ética y conducta. Además de responsabilizarse por la correcta aplicación de la Matriz de Riesgos de Compliance, planes de acciones de mitigación de riesgos y validación de investigaciones de denuncias y medidas correctivas.


El Comité Ejecutivo de Compliance o está formado por los Consejeros miembros del CARC, el CEO y el Gerente de Compliance, de conformidad siguiente:



17. MEDIDAS DISCIPLINARES

Este Código de Ética y Conducta es de cumplimiento obligatorio, por lo que es importante que todos sepan que conductas contrarias pueden llevar a la aplicación de medidas disciplinarias, sin perjuicio de otras medidas aplicables de acuerdo con la legislación vigente, tales como:

- Advertencia verbal.
- Advertencia escrita.
- Suspensión.
- Terminación de la relación de trabajo.



Todo proceso investigador en la MIP iniciado como consecuencia de actos lesivos practicados a cualquiera de sus stakeholders es confidencial y sólo tendrá la participación de los miembros del Comité Ejecutivo de Compliance y de los profesionales necesarios para la solución del caso.

Las medidas disciplinarias se aplican y clasifican según:

- La gravedad de la infracción.
- Eventual reincidencia de la infracción.
- Daños causados a la MIP, incluso con relación al compromiso del ambiente de trabajo y de su imagen ante terceros.

18. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.** La aprobación del contenido de este Código de Ética y Conducta es responsabilidad del Consejo de Administración de la MIP Holding.
- 2.** La publicación de este Código y sus actualizaciones son de responsabilidad de la Gerencia de Compliance de la MIP.
- 3.** Los gestores en todos los niveles son responsables de divulgar el Código de Ética y Conducta para los colaboradores, proveedores y cualquier otra persona que represente los intereses de la MIP, a fin de que ellos conozcan y apliquen las directrices establecidas en este Código durante la ejecución de sus actividades para MIP Engenharia.
- 4.** Este Código definió los parámetros para la elaboración del documento Sistema de Compliance, donde se establecen de forma más detallada los Principios, Políticas y Procedimientos de Cumplimiento en consonancia con la Ley Contra Corrupción nº 12.846 / 2013 y sus regulaciones, para proteger a la Empresa de desvíos, fraudes, irregularidades y actos ilícitos.

GLOSARIO

Acoso Moral: actitudes abusivas (por palabras o gestos), que a su gravedad o la repetición, dañan la dignidad, la integridad física o psicológica de una persona, lo que limita hacia fuera a compañeros de trabajo o condiciones perjudiciales y el medio ambiente de trabajo.

Acoso Sexual: acto de obligar a alguien por el uso del poder jerárquico para obtener favores sexuales. Se considera un delito.

Competencia: es el conocimiento y experiencia que uno posee sobre un asunto, así como su dedicación (tenacidad).

Conducta: comportamiento del individuo.

Consonancia: estar en armonía, de acuerdo, en consecuencia.

Discriminación: trato desigual e injusto en perjuicio de algunas personas (o grupo) en relación a otras que se encuentran en idéntica situación. Generalmente se deriva de prejuicios.

Eficacia: es el rendimiento satisfactorio y compromiso con resultado, es decir, haber resultado en lo que hace.

Ética: conjunto de principios morales que sirven de guía para las relaciones entre los individuos en su comunidad y en el desempeño de una actividad profesional.

Grado de Parentesco: es la medida de la distancia o del espacio, entre parientes. En las empresas del Grupo MIP, el grado de el parentesco determinado es de 2° grado (padres, hijos y hermanos).

Grupo MIP: grupo formado por las empresas - MIP Holding, MIP Engenharia, MIP Construtora, MIP Investimentos y MULTILIFT Logística.

Integridad: cualidad de una persona o empresa honesta, incorruptible, cuyas acciones y actitudes son irreprochables.

MIP Holding: accionista mayoritario de las empresas que integran el Grupo MIP.

Principios: conceptos que regulan el comportamiento o la acción de alguien, opiniones, convicciones.

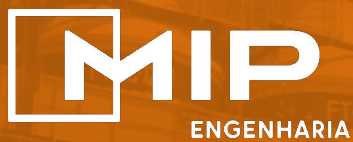
TERMO DE COMPROMISO

Declaro que recibí, leí y comprendí el Código de Ética y Conducta de la MIP Engenharia y me comprometo a cumplirlo ya velar por su aplicación y observancia.

Lugar y fecha

Nombre completo

Firma



www.mip.com.br

Rod. Anel Rodoviário - Celso Mello Azevedo, S/Nº
Km 3,8 - Palmeiras - Belo Horizonte - MG - Brasil
CEP 30575-716